



COPA TOTAL
SUDAMERICANA

REGLAMENTO

2014



CONTENIDO

<i>I. Institución - Trofeo - Dirección</i>	2
<i>II. Inscripción de los clubes</i>	4
<i>III. Sistema del Torneo</i>	7
<i>IV. Reunión de Delegados y Sorteo</i>	17
<i>V. Calendario</i>	18
<i>VI. Estadios</i>	19
<i>VII. Jugadores</i>	22
<i>VIII. Reunión de Coordinación del Partido y Uniformes</i>	24
<i>IX. Reglas del Juego</i>	26
<i>X. Arbitraje</i>	27
<i>XI. Disciplina, Suspensión de partidos</i>	29
<i>XII. Régimen Económico</i>	32
<i>XIII. Derechos Comerciales</i>	34
<i>XIV. Responsabilidad de las Asociaciones</i>	37
<i>XV. Control Anti-Doping</i>	38
<i>XVI. Varios</i>	40
<i>XVII. Interpretación del Reglamento</i>	44
<i>XVIII. Disposiciones Finales</i>	45
<i>INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS OFICIALES</i>	46
<i>INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS TÉCNICOS - INSPECTORES DE ÁRBITROS</i>	50



1. Institución - Trofeo - Dirección

ARTÍCULO 1°

- 1.1 La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organizará anualmente la Copa Sudamericana, en el 2014 denominada COPA TOTAL SUDAMERICANA.
- 1.2 Las Asociaciones Nacionales determinarán el modo de clasificación de los equipos con derecho a participar del torneo, de acuerdo al sistema de disputa de sus campeonatos locales. La participación de los clubes en el presente torneo tiene carácter voluntario si bien desde el mismo momento de prestar su consentimiento para competir en el mismo, se obligan a cumplir con el presente reglamento y las restantes normas deportivas de aplicación (enunciadas en el Art. 2.2), aceptando expresamente las compensaciones económicas y escala de premios establecidos por la CONMEBOL en contraprestación por su participación.
- 1.3 La Copa Sudamericana instituida por la CONMEBOL quedará en posesión temporaria del club vencedor de la competición anual. El trofeo será devuelto a la CONMEBOL antes del Sorteo de la competición siguiente. Cada club ganador del Torneo recibirá en propiedad, una réplica del trofeo y treinta medallas doradas. El club subcampeón recibirá treinta medallas plateadas.
- 1.4 El campeón de la Copa Sudamericana, disputará la Recopa Sudamericana con el campeón de la Copa Libertadores de América del mismo año, en partidos de ida y vuelta a realizarse al siguiente año en fecha a determinar por CONMEBOL. El campeón de la Copa Total Sudamericana, será local en el primer partido.
- 1.5 El Campeón de la Copa Total Sudamericana 2014, obtendrá su clasificación a la Copa Libertadores 2015.
- 1.6 El campeón de la Copa Total Sudamericana, disputará la Copa Suruga Bank con el equipo Campeón de Japón en el año 2015.
- 1.7 Si el club campeón de la Copa Total Sudamericana desistiera de participar de la Recopa o la Copa Suruga Bank, será reemplazado por la CONMEBOL por el vice-campeón de dicha Copa Total Sudamericana. El equipo



campeón que desistiera de participar en las mencionadas copas no podrá disputar la Copa Total Sudamericana u otros torneos organizados por la Confederación Sudamericana de Fútbol en este caso, en las próximas tres ediciones para las que clasifique.

- 1.8 El equipo que resultara campeón de la Copa Total Sudamericana no podrá realizar partidos, en su calidad de campeón de la Copa Sudamericana, sin la autorización previa de la CONMEBOL
- 1.9 La CONMEBOL ejercerá la dirección del Torneo, con facultades para resolver todas las cuestiones que se susciten en el mismo. El control, organización y manejo de los partidos recaerá exclusivamente en la CONMEBOL, quien instruirá debidamente a sus Comisiones o personas respectivas, a fin de garantizar el desarrollo del torneo, especial pero no únicamente en lo que respecta a los aspectos de seguridad general, prensa y acreditación. Además es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV y fotógrafos).
- 1.10 Todas las gestiones y relacionamientos de los clubes con la CONMEBOL deberán ser realizadas a través de sus respectivas asociaciones nacionales, salvo en los supuestos en los que expresamente se prevea que lo puedan hacer directamente, como en lo relativo a los asuntos disciplinarios.
- 1.11 Para cada partido del Torneo, la CONMEBOL designará un Delegado para que la represente, quien deberá elevar su informe al Comité Ejecutivo y a la Unidad de Disciplina dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro. Sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar a un Coordinador de Seguridad quien se encargará de coordinar con las Asociaciones y con clubes respectivos todos los asuntos inherentes a la seguridad del partido, así como del estadio y las zonas comprendidas en el recinto deportivo. El Coordinador de Seguridad también deberá remitir informe sobre todo lo acontecido antes, durante y después de celebrado el encuentro a la atención de la Unidad de Disciplina de la CONMEBOL. Los informes del Delegado del Partido y del Coordinador de Seguridad gozarán a efectos disciplinarios de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.



II. Inscripción de los clubes

ARTICULO 2°

- 2.1 Las asociaciones nacionales inscribirán a sus clubes para participar en el Torneo hasta el día de la reunión prevista en el Artículo 6.1. La CONMEBOL podrá prorrogar este plazo en las circunstancias que lo considere conveniente.
- 2.2 Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el Torneo remitir dentro del plazo que se señala en este mismo artículo, la Carta de Conformidad y Compromiso que les será enviada por la CONMEBOL a través de sus asociaciones nacionales. Esta carta deberá contar con la firma del Presidente del Club o de la persona autorizada para representar a cada entidad, y será vinculante para el Club participante en todos sus extremos.

En la Carta de Conformidad y Compromiso constará el compromiso de los clubes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de la Reglamentación vigente del Torneo, del Manual Técnico de Derechos de Patrocinio, del Código Disciplinario, Reglamento de Seguridad y Reglamento Antidopaje y de los Estatutos y restantes reglamentos de la CONMEBOL y de la FIFA así como de las decisiones e instrucciones que la primera pudiera acordar en el marco de sus competencias, y de no acudir a los tribunales ordinarios de justicia.

La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se ha de realizar sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, se aplicarán las mismas consecuencias jurídicas previstas en el presente artículo para la presentación fuera de plazo.

El plazo improrrogable de presentación de las Cartas de Conformidad y Compromiso debidamente cumplimentadas y firmadas a través de sus correspondientes asociaciones nacionales finalizará para todos los clubes participantes:



- El 7 de agosto a las 16:00 horas de Asunción (Paraguay), fecha y hora límite en la que la referida carta se deberá encontrar en posesión de la CONMEBOL.

La no presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso en los términos y plazos establecidos en el presente artículo por un Club a través de su asociación nacional, conllevará de manera automática su exclusión de la presente edición de la Copa Total Sudamericana y de los siguientes cinco torneos o competiciones continentales organizados por la Confederación Sudamericana de Fútbol para los que el referido Club en un futuro califique.

- 2.3 Para la edición 2014, formarán parte 47 equipos distribuidos de la siguiente manera: Argentina (6 equipos); Brasil (8 equipos); los ocho países restantes miembros de la CONMEBOL (4 equipos cada uno); el último Campeón de la Copa Sudamericana 2013 (Lanús de Argentina).
- 2.4 Las asociaciones nacionales determinarán el orden de clasificación de sus clubes al Torneo y los inscribirán como primero al cuarto, primero al sexto o primero al octavo clasificado, de acuerdo a las plazas que les corresponden. El último campeón de la Copa Total Sudamericana ocupará un lugar directamente en los Octavos de Final. El último campeón de la Copa Total Sudamericana será inscripto por la asociación nacional a la que corresponda. En caso de que dicho equipo ya esté clasificado por méritos propios al Torneo, su ubicación será utilizada por su asociación nacional como lo estime conveniente.
- 2.5 La inscripción de cada club deberá acompañarse con el pago del derecho de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES), el cual será debitado directamente del pago que los clubes debieran recibir de la CONMEBOL por los derechos de Televisión y/o Patrocinio.
- 2.6 El club que una vez inscripto no participe en el Torneo en el año que le corresponde por su propia responsabilidad o sin una causa justa aceptada por la CONMEBOL, no podrá intervenir en los siguientes cinco torneos de CONMEBOL para los que califique.
- 2.7 El club calificado que una vez inscripto y sorteado se retire o sea descalificado o excluido del torneo por cualquier razón a él imputable (por



ejemplo por razones disciplinarias), deberá indemnizar a cada uno de los otros clubes de su grupo con la suma de USD 200.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES) y a la Confederación Sudamericana de Fútbol con USD 350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES).

- 2.8 La inscripción podrá hacerse por e-mail, fax o carta dirigida a la sede de la Confederación Sudamericana de Fútbol o personalmente el día de la reunión prevista en el Artículo 6.1.



III. Sistema del Torneo

ARTÍCULO 3°

- 3.1 El Torneo se jugará en seis etapas: Primera Fase, Segunda Fase, Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinales y Finales.
- 3.2 Todas las fases se jugarán con partidos de ida y vuelta y en cada país de los clubes participantes, y cuyo desarrollo responderá al programa de partidos aprobado por la CONMEBOL y que forma parte de este Reglamento.

Primera Fase – FASE ELIMINATORIA – Zonas Sur y Norte

- Se distribuyen regionalmente los equipos de acuerdo a:
 - Zona Sur (Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay)
 - Zona Norte (Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)
- En cada Zona, se cruzaran entre sí los 8 equipos número 1 y 2, contra los 8 equipos número 4 y 3 respectivamente.

ZONA SUR

En la primera fase se van a enfrentar en partidos eliminatorios de ida y vuelta, los 32 equipos clasificados de los 8 países miembros de la CONMEBOL, a excepción de Brasil y Argentina. Los 16 ganadores de estas llaves se enfrentaran en la segunda fase. Por sorteo, quedaran definidos los cruces eliminatorios.

Para determinar los cruces, que se establecerán por sorteo, se dividieron a los 8 países en dos zonas: Sur: integrada por los representativos de Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia. Norte: compuesta por los equipos de Colombia, Ecuador, Peru y Venezuela. Las zonas fueron definidas con un criterio de equilibrio geográfico para mantener la internacionalidad en los cruces y racionalizar las distancias para evitar esfuerzos físicos innecesarios en los jugadores.

El sorteo se llevara a cabo de la siguiente forma:



- A) en primer lugar se procederá a definir los cruces de la zona sur entre los equipos clasificados en 4° lugar que se enfrentaran con los 1ros. y luego los equipos clasificados en 3er. lugar que lo harán ante los 2dos.
- B) luego se determinaran los cruces de los equipos de la zona norte, bajo el mismo procedimiento.
- C) en esta fase no podrán cruzarse equipos de un mismo país. Si esto se produce, el último equipo que hubiere resultado seleccionado ocupara automáticamente el siguiente casillero de acuerdo a su posición, y se sorteara nuevamente para definir un rival de otra federación en ambos casos.
- D) los clubes clasificados en 3er. y 4to. lugar serán locales en el partido de ida.



ZONA SUR

**Bolillero
Equipos N° 4**



**Bolillero
Equipos N° 1**



**Bolillero
Equipos N° 3**



**Bolillero
Equipos N° 2**



ZONA NORTE

**Bolillero
Equipos N° 1**



**Bolillero
Equipos N° 3**



**Bolillero
Equipos N° 2**



ZONA SUR

Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G1
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G2
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G3
Equipo 4	(L)	VS	Equipo 1	G4
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G5
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G6
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G7
Equipo 3	(L)	VS	Equipo 2	G8

ZONA NORTE



Equipo 4 (L)	VS	Equipo 1	G9
Equipo 4 (L)	VS	Equipo 1	G10
Equipo 4 (L)	VS	Equipo 1	G11
Equipo 4 (L)	VS	Equipo 1	G12
Equipo 3 (L)	VS	Equipo 2	G13
Equipo 3 (L)	VS	Equipo 2	G14
Equipo 3 (L)	VS	Equipo 2	G15
Equipo 3 (L)	VS	Equipo 2	G16

- Los equipos clasificados de ambas zonas, pasarán a disputar la Segunda Fase, donde enfrentarán entre sí. Los cruces y localias para esta etapa han sido determinados por sorteo.

EMPAREJAMIENTOS 2da. FASE (definidos por sorteo)

GANADORES ZONA SUR GANADORES ZONA NORTE

GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __	VS	GANADOR __ (L)	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __	VS	GANADOR __ (L)	0 __
GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __	VS	GANADOR __ (L)	0 __



GANADOR __ (L)	VS	GANADOR __	0 __
GANADOR __	VS	GANADOR __ (L)	0 __

Los 8 ganadores de cada llave avanzarán a los Octavos de Final.

Fase Eliminatoria – BRASIL:

BRASIL 8 (L)	VS	BRASIL 1	0__
BRASIL 7 (L)	VS	BRASIL 2	0__
BRASIL 6 (L)	VS	BRASIL 3	0__
BRASIL 5 (L)	VS	BRASIL 4	0__

- Los 8 participantes se eliminarán entre sí, quedando establecidos los cruces de acuerdo al orden clasificatorio que la Confederación Brasileña de Fútbol informará: 1-8, 2-7, 3-6 y 4-5.
- **LOS 4 GANADORES DE LAS LLAVES AVANZAN A OCTAVOS DE FINAL.**



Fase Eliminatoria – ARGENTINA:

- Los 6 participantes se eliminarán entre sí, quedando establecidos de acuerdo a la tabla general de puntos de la Asociación del Fútbol Argentino. Los equipos 4, 5 y 6, se enfrentarán a los equipos 3, 2 y 1, estableciéndose por sorteo los siguientes cruces:

ARGENTINA 6	VS	ARGENTINA 1	0__
ARGENTINA 5	VS	ARGENTINA 2	0__
ARGENTINA 4	VS	ARGENTINA 3	0__

- El de menor numeración siempre define como local.
- **LOS 3 GANADORES DE LAS LLAVES AVANZAN A OCTAVOS DE FINAL.**

ULTIMO CAMPEÓN:

- **LANUS (0__)**, el Campeón vigente, pasa directamente a Octavos de Final.

OCTAVOS DE FINAL

La jugarán los ganadores de cada llave de la Fase 2 (Zona Sur y Norte) y los Ganadores de las Zonas de Argentina y Brasil, más el último Campeón, bajo el mismo sistema de partidos de ida y vuelta.

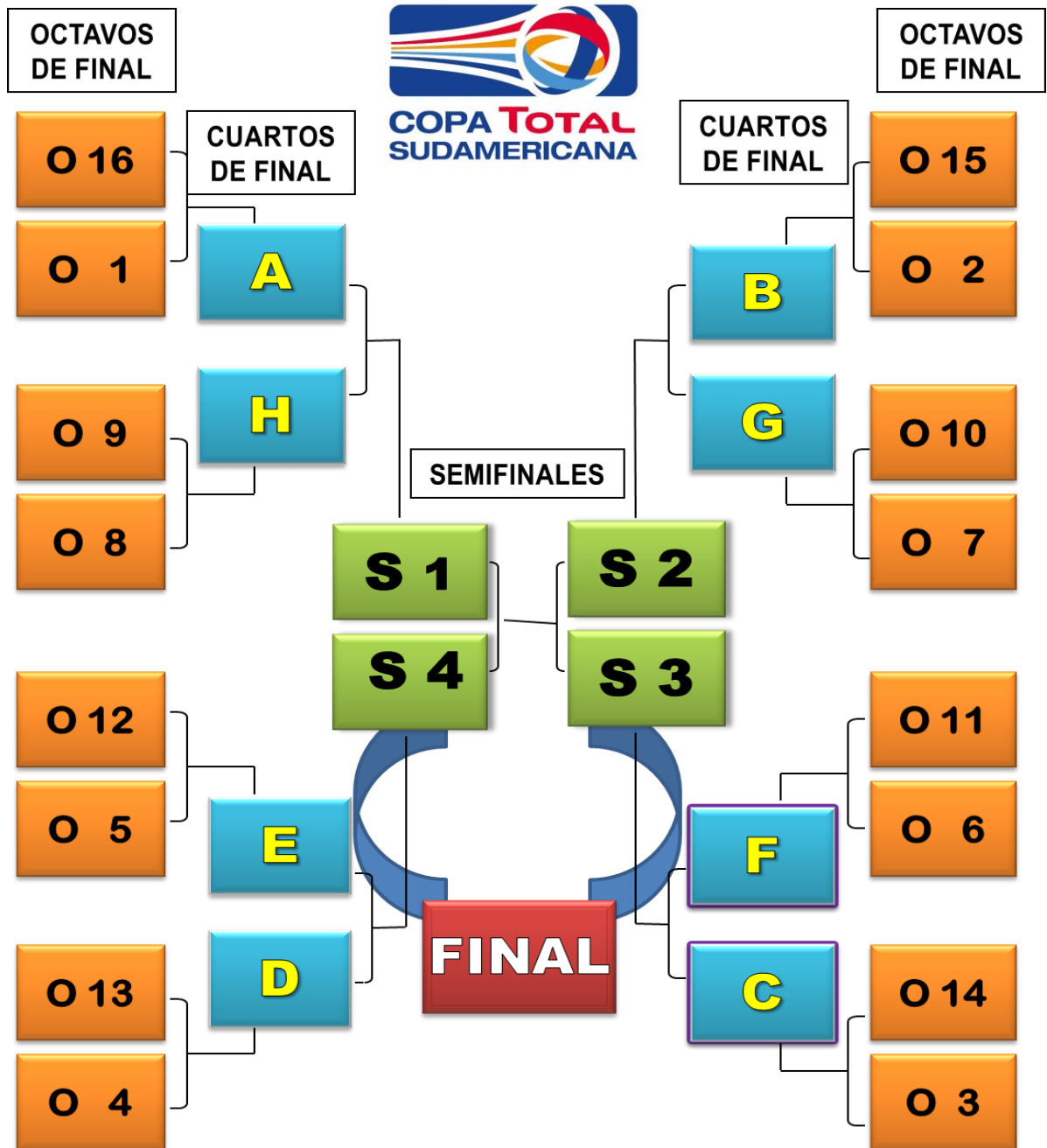
Los 16 clasificados están denominados con la letra “O__” más el número correspondiente del 1 al 16. El número que les corresponde, fue definido por sorteo.

Al igual que en la Copa Libertadores quedará determinada una tabla del 1 al 16, que servirá para determinar las localías hasta el final de la competencia, siguiendo el criterio de, **A MENOR NUMERACIÓN, SIEMPRE DEFINE DE LOCAL.**



CUARTOS DE FINAL – SEMIFINALES

Los ganadores de cada llave, disputarán los Cuartos de Final, Semifinales y Finales sucesivamente, de acuerdo al siguiente Cuadro de Desarrollo:





3.3 Finales

- a) Los dos clubes ganadores de la etapa Semifinal jugarán entre sí dos partidos de ida y vuelta por el título de campeón de la Copa Total Sudamericana 2014.
- b) Los equipos están obligados a respetar y cumplir el protocolo y la ceremonia que se establecerán para el ingreso de los equipos al campo de juego y para el inicio del partido. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa al partido. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- c) El trofeo de la Copa Sudamericana y las medallas al campeón y subcampeón serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al finalizar el segundo partido final en que se dirime el campeón. La asistencia de ambos equipos es obligatoria. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°

- 4.1 Por cada partido ganado se acreditarán tres puntos; un punto por el empate y ninguno por la derrota.
- 4.2 La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros de la segunda fase.

ARTÍCULO 5°

- 5.1 En caso de igualdad de puntos en las Etapas comprendidas entre la Primera Fase y las Semifinales, las posiciones se definirán sucesivamente por los siguientes procedimientos:



- a) A favor del club o de los clubes con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
 - b) Si la diferencia de goles fuera igual, será declarado ganador el club que haya marcado mayor número de goles a favor actuando como visitante
 - c) Si después de estos procedimientos dos o más clubes mantuvieran la igualdad, se definirá al ganador mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las reglas de la FIFA.
- 5.2 En caso de empate en puntos al término de las dos *Finales*, se consagrará campeón el equipo con mejor saldo de goles. De mantenerse la igualdad, se recurrirá a un alargue de 30 minutos dividido en dos periodos de 15 minutos cada uno. Si al término de este alargue de 30 minutos suplementarios persistiera la paridad, se definirá al Ganador por definición de tiros desde el punto penal, conforme a las normas estipuladas por FIFA.



IV. Reunión de Delegados y Sorteo

ARTÍCULO 6°

- 6.1 La CONMEBOL convocará a los delegados de los clubes y a las Asociaciones Nacionales clasificadas para el Torneo a reunirse en el lugar y la fecha por ella dispuestas para al acto de Sorteo y programación de partidos de la Copa Total Sudamericana 2014.
- 6.2 El Sorteo será conducido en una ceremonia pública donde se definirán:
 - a) Las fechas para todas las etapas del Torneo;
 - b) La composición de las llaves y localías de partidos correspondientes a la Primera Fase;
 - c) Las pautas reglamentarias a seguir: Antes del Sorteo; la Secretaría General juntamente con la Comisión de Competiciones elaborará las pautas reglamentarias a seguir a fin de definir, la distribución de los equipos, así como el fixture y localías de los partidos a ser jugados en la Segunda Fase.
- 6.3 Si en la reunión las asociaciones no lograsen ponerse de acuerdo en asuntos que correspondan a su participación en el Torneo, la CONMEBOL tomará las decisiones del caso y estas serán inapelables.
- 6.4 Para las todas las etapas del Torneo, la CONMEBOL está facultada para resolver las situaciones que se presenten dentro del marco de sus competencias.



V. Calendario

ARTÍCULO 7°

- 7.1 El Torneo, en la presente edición, se disputará desde mediados de Agosto a mediados de diciembre. La CONMEBOL determinará las fechas para cada etapa del Torneo de común acuerdo con los patrocinadores televisivos. Los días y horarios serán inapelables por los clubes que deberán cumplir escrupulosamente con ellos.
- 7.2 El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO 8°

- 8.1 La Confederación Sudamericana de Fútbol respetará los calendarios de los torneos locales, que hayan sido comunicados con la suficiente antelación, antes de la elaboración del calendario oficial del Torneo.
- 8.2 Los acuerdos sobre fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las etapas, serán establecidos por la CONMEBOL en consulta con el patrocinador televisivo.
- 8.3 En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados quedará a sólo juicio de la CONMEBOL introducir modificaciones (no se aceptarán cambios por acuerdo de las partes), pudiendo ésta a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo juzgue prudente. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.



VI. Estadios

ARTÍCULO 9°

- 9.1 Los partidos se jugarán en los estadios que reúnan las condiciones y garantías otorgadas por cada asociación nacional y con las condiciones y medidas exigidas para las competencias oficiales de la FIFA y que hayan sido aceptados por la CONMEBOL.
- 9.2 Los Estadios deberán contar con sistemas de iluminación artificial, según las exigencias reglamentarias mínimas requeridas para ello. El Estadio que no cuente con iluminación artificial, podrá no ser acreditado para que se disputen los partidos del torneo.
- 9.3 Todas las cuestiones vinculadas a la Seguridad del partido, en concreto de los espectadores y protagonistas (jugadores, árbitros, delegados, dirigentes y representantes de los patrocinadores) será responsabilidad del club que actúe de local, pudiendo la CONMEBOL, a través de los canales que considere necesarios y de sus oficiales, ejercer el control general de todas las cuestiones inherentes a la organización de los partidos (seguridad, entradas, prensa, acreditación, etc.).
- 9.4 Cada asociación nacional deberá certificar el aforo del o de los estadios indicados para la realización de los partidos. A ese efecto, el o los estadios deberán tener los **aforos mínimos** siguientes:

Primera Fase a Cuartos de Final	10.000 espectadores
Semifinales:	20.000 espectadores
Finales:	40.000 espectadores

Para la disputa de los dos partidos de la final tan sólo se encontrarán habilitados los estadios que expresamente se señalan en la siguiente tabla:

Argentina	Estadio Néstor Díaz Pérez – Lanús	BUENOS AIRES
	Estadio Antonio Vespucio Liberti (Monumental) – River Plate	BUENOS AIRES
	Estadio Alberto J. Armando (La Bombonera) – Boca Juniors	BUENOS AIRES
	Estadio Ciudad de La Plata	LA PLATA
	Estadio Malvinas Argentinas	MENDOZA



	Estadio Gigante de Arroyito – Rosario Central	ROSARIO
Bolivia	Estadio Hernando Siles	LA PAZ
Chile	Estadio Nacional de Santiago "Julio Martínez Pradanos"	SANTIAGO
Colombia	Estadio Atanasio Girardot	MEDELLIN
	Estadio Deportivo Cali	PALMIRA
	Estadio Pascual Guerrero	CALI
	Estadio Nemesio Camacho (El Campín)	BOGOTA
Ecuador	Estadio de Liga Deportiva Universitaria	QUITO
	Estadio Monumental Isidro Romero Carbo – Barcelona	GUAYAQUIL
Paraguay	Estadio Defensores del Chaco	ASUNCIÓN
Perú	Estadio Monumental – Universitario	LIMA
	Estadio Nacional del Perú	LIMA
	Estadio Monumental U N S A	AREQUIPA
Uruguay	Estadio Centenario	MONTEVIDEO
Venezuela	Gral. Jose A. Anzoátegui	PUERTO LA CRUZ

Los estadios que no figuren en la anterior tabla pero hayan sido sedes de partidos de Eliminatorias de Mundial de FIFA, Campeonatos Mundiales y/o campeonatos Continentales (Copa América), podrán ser utilizados para las Finales de la Copa Total Sudamericana, previa autorización del Comité Ejecutivo de la CONMEBOL.

- 9.5 Para los equipos que disputen sus partidos en estadios tengan el aforo de 10.000 espectadores o menos, solo tendrán la autorización correspondiente, siempre y cuando los mismos reúnan las condiciones de seguridad y confort exigidas. A este fin, los equipos cuyos estadios se adecuen a esta norma, deberán comunicar fehacientemente a la CONMEBOL el nombre del estadio, a fin de que la Comisión Técnica y de Competiciones de la CONMEBOL pueda realizar la inspección reglamentaria y aprobar su habilitación. La fecha tope para la comunicación de Estadios será el **1 de Agosto del 2014**.

Los estadios estarán autorizados únicamente, cuando la CONMEBOL apruebe su habilitación.

- 9.6 Los estadios deberán contar con un área exclusiva para el Control Anti-Dóping, cuyas especificaciones están detalladas en el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, y adecuarse a lo establecido en el Art. 22 del presente Reglamento.



- 9.7 Durante la realización de los partidos, se cuidará el orden bajo la responsabilidad exclusiva del club local de la asociación nacional a la que pertenece y no se permitirá la presencia de personas extrañas a los que integran los equipos y los árbitros dentro del campo de juego. Con el fin de poder cumplir con esta normativa, el o los delegados designados por la CONMEBOL cuentan con la suficiente autoridad para exigir que el área delimitada al campo de juego, permanezca libre de personas particulares, periodistas o funcionarios del estadio.
- 9.8 Los árbitros no iniciarán ni continuarán el juego, si no se cumplen las disposiciones de este artículo, so pena de ser sancionados y de posible multa.
- 9.9 Con la aprobación de la asociación nacional, el club local fijará el estadio donde jugará sus partidos, pudiendo ser el suyo propio o cualquier otro, de la misma ciudad donde el club fije su residencia. Los equipos sólo podrán trasladar sus partidos a ciudades que no sean las de su residencia habitual y estén a más de **100 Kms.**, con la aprobación del club rival, y comunicando el cambio a la Confederación Sudamericana de Fútbol, con 10 (diez) días de anticipación.
- 9.10 Los estadios designados por cada Club deberán estar ubicados en un eje no superior a 150 kms del aeropuerto comercial más cercano, que pueda recibir vuelos internacionales o en su defecto nacionales que permitan conexiones internacionales, a fin de garantizar que los equipos rivales pueda llegar a la sede por vía aérea.
- 9.11 Para los partidos programados para las Finales, la CONMEBOL podrá vetar el estadio que corresponda al o los clubes en cuestión, si a criterio de la CONMEBOL, no reúnen las condiciones de confort y seguridad requeridas para un evento de dicha magnitud, y que no pudiera cumplir con las exigencias previstas para la CONMEBOL y sus sponsors para una Final.
- 9.12 Sin perjuicio de los efectos previamente establecidos, el incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.



VII. Jugadores

ARTÍCULO 10°

- 10.1 Cada club podrá inscribir hasta **TREINTA** jugadores, quienes serán los únicos habilitados para intervenir en el Torneo. Los mismos estarán numerados del 1 al 30 y dicha numeración deberá estar inserta en la camiseta y en el pantalón lado derecho. Igualmente deberán llevar en la espalda el nombre, apellido o apodo del jugador respectivo, no debiendo exceder de un margen de 7 cm. de altura.
- 10.2 Los Clubes, a través de sus asociaciones nacionales deberán remitir a la Confederación Sudamericana de Fútbol la lista de los jugadores 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la iniciación de su primer partido de esta competición.
- 10.3 Los clubes que envíen, por intermedio de sus asociaciones nacionales, las listas de jugadores después del plazo establecido podrán hacerlo previo pago de la multa establecida a continuación y siempre que las listas sean presentadas a la CONMEBOL antes que su equipo dispute su primer partido. Para la habilitación de este club, el club o la asociación nacional deberá pagar una multa de USD 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES).
- 10.4 Las listas deberán ser acompañadas con el informe de los colores de los equipos. En caso de similitud, el equipo visitante deberá cambiar por los colores de alternativa, o una mezcla de ambos, los que deberán indefectiblemente observar una diferencia sustancial con el uniforme oficial, tanto en camiseta, pantalones y medias. El árbitro en consulta con el Delegado del partido, decidirán si corresponde el cambio.
- 10.5 **Finalizada la Segunda Fase, y hasta 48 horas antes de la Semifinal o la etapa previa que les toquen disputar, se podrán sustituir hasta UN TOTAL de cinco jugadores de la lista de 30 (treinta) en las mismas condiciones establecidas en este Artículo y con los mismos números de los reemplazados. Las sustituciones deberán realizarse antes del inicio de cada fase; nunca en el medio de las fases.**
- 10.6 Los jugadores que fueran incorporados en estas condiciones, deberán estar reglamentariamente inscriptos en su Asociación Nacional, a favor



del club participante a la fecha de presentación de los posibles sustitutos.

- 10.7 Se podrá permitir la sustitución de un arquero lesionado durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por autoridades competentes de la CONMEBOL. Este cambio será permanente.
- 10.8 No podrán reincorporarse arqueros sustituidos por lesión y sí aquellos jugadores sustituidos en fases anteriores, haciendo uso de este derecho reglamentario.
- 10.9 Un jugador no podrá ser inscripto por más de un club en el mismo Torneo.
- 10.10 No podrá ser incluido en la lista el jugador que no estuviese reglamentariamente inscripto en su Asociación Nacional, a la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del club participante, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este reglamento, según corresponda. El o los jugadores solamente podrá/n jugar cuando esté/n habilitado por sus Asociaciones para hacerlo.
- 10.11 La inscripción del jugador estará sujeta a las disposiciones vigentes en la respectiva asociación nacional y, tratándose de jugadores con transferencia internacional, conforme a las reglas de la FIFA.
- 10.12 Será de exclusiva responsabilidad de la asociación nacional certificar la inscripción en el club del jugador que participará en el Torneo. Asimismo la asociación nacional y los clubes participantes serán los responsables de remitir la lista de los jugadores en los plazos y de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente artículo. En caso contrario, se aplicarán las medidas disciplinarias a que hubiera lugar.
- 10.13 En cada partido los jugadores se identificarán ante el delegado de la CONMEBOL con su pasaporte o con cédula de identidad.



VIII. Reunión de Coordinación del Partido y Uniformes

ARTÍCULO 11°

11.1 El mismo día de la celebración de cada partido se podrá celebrar una reunión de coordinación del mismo convocada por el Delegado de la CONMEBOL a la que deberán asistirán este último y un representante por cada uno de los dos clubes. En esta reunión se deberán debatir las diferentes cuestiones relacionadas con el encuentro como por ejemplo: el uniforme que llevará cada uno de los equipos, si antes o durante el transcurso del mismo se quiere expresar cualquier muestra de duelo o respeto, la realización de cualquier acto o ceremonia previa al mismo, etc. La decisión final sobre todas estas cuestiones corresponderá siempre al Delegado de la CONMEBOL.

11.2 El último club campeón podrá lucir en la manga de su camiseta o pecho un isologo de la Copa Total Sudamericana establecido por la CONMEBOL que lo identifique como tal, y sólo en los encuentros de la Copa Total Sudamericana. Su uso será obligatorio y deberá respetar los delineamientos respectivos de colocación en la camiseta.

11.3 Los demás equipos podrán llevar en la manga el parche correspondiente al Torneo de cada edición. A este fin, la CONMEBOL proveerá en tiempo y forma de la cantidad requerida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre de publicidad en dicha manga de 5 cm. x 5 cm.

El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

11.4 Las listas deberán ser acompañadas con el informe de los colores de los equipos. En caso de similitud, el equipo visitante deberá cambiar por los colores de alternativa, o una mezcla de ambos, los que deberán



indefectiblemente observar una diferencia sustancial con el uniforme oficial, tanto en camiseta, pantalones y medias. El árbitro en consulta con el Delegado del partido, decidirán si corresponde el cambio.



IX. Reglas del Juego

ARTÍCULO 12°

- 12.1 Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego aprobadas y definidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).



X. Arbitraje

ARTÍCULO 13°

- 13.1 Cada partido será dirigido por un árbitro y dos árbitros asistentes de una misma asociación nacional, distinta a las de los clubes que disputan el partido, integrantes de la lista internacional de la FIFA y designados por la CONMEBOL, a sugerencia de la Comisión de Árbitros de la Confederación Sudamericana de Fútbol.
- 13.2 Cuando se enfrenten dos clubes de una misma asociación nacional podrá designarse una terna de árbitros locales de la lista internacional de FIFA, a criterio de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- 13.3 No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.
- 13.4 Los árbitros tendrán una retribución de USD 800 (OCHOCIENTOS DÓLARES) por partido, más el importe correspondiente a su pasaje aéreo. Además percibirán como viático fijo la suma de USD 600 (SEISCIENTOS DÓLARES), cualquiera sea el tiempo de estadía en el país que le toque actuar.
- 13.5 Los honorarios, viáticos y gastos de viaje de los árbitros serán pagados por el club local antes del partido y posteriormente serán reintegrados por la Confederación Sudamericana de Fútbol. Los árbitros deberán estar en el lugar del partido –como mínimo– el día anterior al de su disputa.
- 13.6 Los honorarios, viáticos y gastos del viaje serán pagados a los árbitros en dólares americanos.
- 13.7 El cuarto árbitro recibirá como retribución un honorario fijo, equivalente al monto cobrado como árbitro en un partido de su torneo local. Este monto no debe sobrepasar lo percibido por el árbitro principal en dicho concepto. Si el mismo proviniera de una ciudad distinta a la sede del compromiso, recibirá un viático fijo de USD 200 (DOSCIENTO DÓLARES), más el pago de su pasaje.
- 13.8 El árbitro llenará el formulario oficial proveído por la CONMEBOL con los datos requeridos en el mismo y la firma de los capitanes, el que luego de suscribirlo entregará al Delegado de la Confederación al terminar el partido.



- 13.9 Si un árbitro designado no puede cumplir con la designación, la asociación nacional respectiva avisará de inmediato a la CONMEBOL, a los efectos pertinentes. Si a la hora de iniciación del partido no estuviera el árbitro designado, ocupará su sitio el primer árbitro asistente y el Delegado de la Confederación escogerá el segundo árbitro asistente de la lista de la asociación nacional local. Si la ausencia fuera de más jueces designados, el Delegado de la Confederación resolverá la situación y avisará de inmediato al Comité Ejecutivo de la Confederación.



XI. Disciplina, Suspensión de partidos

ARTÍCULO 14°

- 14.1 Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL en todos los asuntos disciplinarios y de otra naturaleza que se encuentren entre sus competencias y facultades.
- 14.2 A efectos de comunicación con los órganos disciplinarios de la CONMEBOL, todas las asociaciones miembro y los clubes participantes deberán proporcionar un número de fax y dirección de email a la CONMEBOL antes del inicio de la Competición. Las asociaciones miembro y los clubes serán los únicos responsables del correcto funcionamiento del fax y de la dirección de email proporcionada, asegurándose que los mismos les permitan realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y documentos. Los mensajes y documentos enviados por la CONMEBOL a los números de fax y/o direcciones de email facilitadas se entenderán notificados el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recepción por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de las líneas de comunicación vía fax o electrónicas de la CONMEBOL. La CONMEBOL podrá optar libremente por la utilización de uno u otro sistema de comunicación.
- 14.3 Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la International Football Association Board y publicadas por la FIFA.
- 14.4 Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador que recibiera un total de tres (3) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. Las amonestaciones comportarán igualmente una sanción pecuniaria de USD 200 (DOSCIENTOS DÓLARES) por cada una de ellas. El importe de la multa que se aplique a un jugador será debitado automáticamente del monto a recibir por los clubes por parte de la CONMEBOL, en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio. En caso de que esta deducción no fuera realizada, la CONMEBOL podrá ejecutar las sanciones económicas de



acuerdo a lo dispuesto al respecto en el Reglamento Disciplinario. La acumulación de tarjetas amarillas hasta la fase de Octavos de Final queda sin efecto a partir del inicio de las fases siguientes. No obstante, un jugador que durante el último partido de la fase de Octavos de Final reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en la fase de Cuartos de Final.

14.5 Las expulsiones por tarjeta roja directa se encontrarán sujetas a la imposición de las multas económicas que determinen, en su caso, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL. No obstante lo anterior, las expulsiones por tarjeta roja directa por evitar una ocasión manifiesta de gol comportarán en cualquier caso una sanción pecuniaria de USD 600 (SEISCIENTOS DÓLARES). El importe de la multa que se aplique a un jugador será debitado automáticamente del monto a recibir por los clubes por parte de la CONMEBOL, en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

14.6 A partir de la fase de **Cuartos de Final**, se reiniciará el cómputo de amonestaciones a efectos de las suspensiones por acumulación de tres tarjetas amarillas hasta las Finales. Por consiguiente, el jugador que recibiera un total de tres (3) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada desde el inicio de la fase de Cuartos de Final, a lo largo de todas las sucesivas fases, hasta el término de las Finales, quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido.

ARTÍCULO 15°

15.1 Si por causas ajenas a los clubes (razones de fuerzas mayor, apagones, tormentas, etc.) se suspendiera un partido ya iniciado, el mismo deberá ser continuado en primera instancia dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión y de no ser posible, en otra fecha completando los minutos faltantes con el resultado del momento de la suspensión y según lo determine la CONMEBOL.

15.2 Si por disposiciones nacionales o municipales, debiera procederse a reintegrar al público el valor de las entradas, el club que hubiera abandonado el campo de juego abonará el importe correspondiente y responderá por los gastos de organización y arbitraje que el partido hubiera originado.



ARTÍCULO 16°

16.1 La CONMEBOL, a través de su Delegado Oficial, podrá suspender un partido cuando se trate de hechos de suma gravedad cometidas ya sea por Dirigentes, Clubes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadores, Personal Técnico, Personal Auxiliar, o público asistente, antes o durante un partido, que afecten a principios éticos, disciplinarios, de seguridad y orden público, pudiéndose considerar lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores; las respectivas asociaciones nacionales quedan facultadas para aplicar las sanciones que establezcan sus propios reglamentos, ello sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran imponer los órganos disciplinarios de la CONMEBOL.



XII. Régimen Económico

ARTÍCULO 17°

- 17.1 De la recaudación bruta de cada partido, se deducirá el 10% (diez por ciento) para la Confederación Sudamericana de Fútbol, el cual será descontado directamente de los créditos de los derechos de televisión.
- 17.2 El club local se encargará de los pagos de los impuestos, gastos de arbitraje, delegados, control de doping de la organización del partido, etc., además de la responsabilidad jurídica que conlleva la organización del evento.
- 17.3 Los clubes deberán remitir, en un plazo no superior a 24 horas, el informe oficial de público pagante, firmado por el delegado oficial de la CONMEBOL.
- 17.4 La CONMEBOL podrá hacer verificar y fiscalizar las boleterías y las liquidaciones, por el procedimiento que considere para el efecto, pudiendo aplicar sanciones económicas a los clubes que presenten liquidaciones incorrectas.
- 17.5 El club local pagará los gastos de alojamiento, transporte interno y alimentación de Delegado o Delegados de la Confederación destacados para el partido, con exclusión de todo gasto extraordinario.
- 17.6 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- 17.7 Cada club tendrá derecho a percibir a través de su asociación nacional las siguientes contraprestaciones económicas por su participación en el Torneo, de acuerdo a las fases del mismo para las que resulte clasificado:



FASE	POR PARTIDO LOCAL US\$
1 ra y 2da FASE	150.000
3ra FASE	225.000
4ta FASE	300.000
5ta FASE	360.000
FINAL	
Sub-Campeón	550.000
Campeón	1.200.000

17.8 Los clubes inscritos en la competencia serán compensados de acuerdo con el Régimen Económico, contraprestaciones económicas y premios establecidos por la CONMEBOL, para la presente edición del torneo, que son expresamente aceptadas por las Asociaciones Miembros y los clubes participantes en el momento de su inscripción.



XIII. Derechos Comerciales

ARTÍCULO 18°

18.1 Televisión, Internet, Filmación. imagen

Los derechos de televisión, de filmación, de transmisión de imagen audiovisual y de Internet, además de todos los derechos comerciales generales del torneo, como son derechos de imagen, fotografías, imágenes de los jugadores y/o clubes dentro el torneo, balón, publicidad estática, etc., así como todos los reconocidos en el Art. 62 de los Estatutos de la CONMEBOL, corresponden íntegramente a la CONMEBOL quien distribuirá a su discreción parte de los mismos entre los clubes participantes a través de sus asociaciones miembro.

- a) Por los derechos de Televisión de los partidos, cada club recibirá un monto determinado por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, según los partidos que juegue como local, y dependiendo de las fases que el mismo alcance.
- b) Los partidos no se televisarán en directo por televisión abierta en la ciudad en la cual se disputa el partido, salvo la expresa autorización de la CONMEBOL. Están exceptuados de esta norma, los partidos en los territorios de Argentina, Brasil, Colombia; pudiendo transmitirse en estos territorios en directo y por televisión abierta en la misma ciudad en que se disputen los encuentros, a menos que exista un criterio en contrario del patrocinador televisivo.
- c) No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL y por el patrocinador televisivo; por estadio se entiende no sólo el campo de juego sino también las zonas de vestuario. A su vez el club local deberá hacerse responsable de brindarle al patrocinador televisivo, la seguridad y todas las facilidades técnicas necesarias para una adecuada transmisión televisiva.
- d) Las asociaciones nacionales y los clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y colaborarán con sus mejores esfuerzos para evitar la violación de derechos comerciales



y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la Copa Sudamericana que no hayan sido autorizados por el patrocinador televisivo o por la CONMEBOL.

- e) El club que resultara campeón de la Copa Total Sudamericana deberá brindar acceso exclusivo al patrocinador televisivo a todos los festejos y celebraciones (incluido pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

18.2 Derechos de Patrocinio y Publicidad Estática

La titularidad de los derechos de Patrocinio, incluyendo el nombre y logotipo oficial del Torneo incorporando el nombre del Patrocinador Titular, corresponderán íntegramente a la Confederación Sudamericana de Fútbol quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial, distribuyendo sus beneficios entre los clubes participantes.

- a) El Patrocinador Titular del torneo es la empresa TOTAL, y el nombre oficial del Torneo es: COPA TOTAL SUDAMERICANA. A tal efecto, el nombre oficial debe ser utilizado en toda mención pública y en todos los materiales (con o sin logotipo) producidos o controlados por las asociaciones nacionales y los clubes todas y cada una de las veces que se nombra el Torneo.
- b) Las asociaciones nacionales y clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de Patrocinio otorgados por la Confederación Sudamericana de Fútbol a los Patrocinadores Oficiales y al Patrocinador Titular del Torneo. Los derechos y obligaciones de los clubes están detallados en el *Manual Técnico: Derechos de Patrocinio* a ser entregado a cada club y Asociación Nacional.
- c) Los clubes jugarán sus partidos de local en campo de juego libre de publicidad estática y cualquier otra publicidad que pueda aparecer en el campo de juego hasta, e incluyendo el muro perimetral y/o primer nivel de gradería que no sea de los Patrocinadores Oficiales y Titular de la Confederación Sudamericana de Fútbol.
- d) La CONMEBOL puede convocar ruedas de prensa para cada uno de los equipos al término de cualquier partido del Torneo. Es obligatoria la asistencia del director técnico y mínimo de un jugador de cada equipo. Ninguna publicidad que no sea de los Patrocinadores del Torneo o de la



cadena televisiva que determine el patrocinador televisivo, será permitida en las ruedas de prensa. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios.

18.3 Incumplimiento de las obligaciones de los clubes y las asociaciones miembro

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo y de lo dispuesto en el *Manual Técnico: Derechos de Patrocinio*, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.



XIV. Responsabilidad de las Asociaciones

ARTÍCULO 19°

- 19.1 Las asociaciones nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol y los clubes que participan en el Torneo deberán controlar que en los partidos jugados en su jurisdicción deportiva se cumplan, por parte de sus instituciones actuantes, con todas o cada una de las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- 19.2 En tal función, están obligadas a cautelar que la liquidación y los pagos que correspondan se verifiquen antes del partido (gastos de arbitraje, delegados, médicos, inspectores, etc.) y la entrega al Delegado de la copia de la liquidación al final del partido.
- 19.3 Si por causas imputables al club local, no se procediera de acuerdo con el inciso anterior de este mismo artículo, este podrá ser sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL.
- 19.4 No deberán retener los pagos que les correspondan a los clubes sin el consentimiento del club.



XV. Control Anti-Doping

ARTÍCULO 20°

- 20.1 En esta competencia será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la Conmebol.
- 20.2 La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se hagan controles de doping en cualquiera de los partidos de esta competencia sin necesidad de aviso previo. Los jugadores serán sorteados de acuerdo al criterio establecido por la Unidad Antidopaje, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo.
- 20.3 Los gastos que demanden los análisis de los laboratorios son asumidos por la CONMEBOL. Los pagos a los médicos encargados para la toma de muestras son pagados por el Club y reembolsados posteriormente por la CONMEBOL.
- 20.4 En caso de resultado analítico adverso de la muestra de un jugador, los clubes serán los responsables de los costos que conlleve la realización de la contraprueba de la Muestra "B", de haber sido solicitada por el jugador en cuestión o su club, salvo que el resultado de esta no confirmase la presencia de la sustancia detectada en la Muestra "A".

ARTÍCULO 21°

Los equipos participantes deberán:

- 21.1 Realizar Evaluaciones Médicas Precompetencia a los Jugadores
- 21.2 Contar obligatoriamente en el campo de juego con un Desfibrilador Externo Automático y personal médico o paramédico instruido para su uso
- 21.3 Tener a disposición una Ambulancia con equipos de reanimación

ARTÍCULO 22°

- 22.1 Los estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control de



doping, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además deberá estar equipado con lo siguiente:

- a) Aire acondicionado en buenas condiciones y de buen funcionamiento
- b) 4 Reposeras para los jugadores sorteados para el control de doping
- c) 4 Asientos para los médicos de los equipos y personal de doping
- d) 1 Escritorio
- e) 1 Ventilador
- f) 1 Heladera en buenas condiciones con las bebidas y/o refrigerios incluidos
- g) Ducha con agua fría y caliente
- h) Baño equipado con inodoro, mingitorio y lavamanos
- i) Puerta con llave
- j) Iluminación adecuada
- k) Televisor



XVI. Varios

ARTÍCULO 23°

- 23.1 El club visitante deberá garantizar la llegada de su delegación, por lo menos 24 horas antes del compromiso programado.

Asimismo, deberá programar su llegada al campo de juego, con por lo menos **90 minutos** de anticipación a la hora de inicio del partido, a fin de cumplir con los requerimientos previos, de presentación de planilla y control de documentación. El partido no podrá retrasarse como consecuencia de la llegada tardía de algún equipo, y en caso de producirse una situación así, se estará sujeto a la imposición de las sanciones disciplinarias que correspondan.

- 23.2 Será obligatorio por parte del club local permitir al equipo visitante el reconocimiento del terreno de juego, con calzado de suela de goma el día previo al del partido, siempre que las condiciones climáticas lo permitan. La inobservancia a ésta normativa por parte del club local, podrá acarrear sanciones disciplinarias. Cabe resaltar que el reconocimiento del terreno, no implica que el equipo visitante pueda realizar un entrenamiento, salvo autorización expresa del club local.

- 23.3 Cuando las condiciones climáticas lo permitan, y salvo criterio contrario del Delegado Oficial de la CONMEBOL, ambos equipos tienen el derecho de realizar el calentamiento previo en el campo de juego, respetando el horario indicado por el Delegado del partido. Los equipos están obligados a retirarse a sus vestuarios 20 minutos antes de la hora de inicio programada. Deberán respetar las indicaciones del Delegado, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego. La inobservancia de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado comportará la aplicación de las sanciones disciplinarias a los clubes infractores.

- 23.4 En ningún partido tendrán libre acceso los socios de la institución en cuyo estadio se juegue, quienes podrán adquirir entradas con hasta el 30% (treinta por ciento) de descuento sobre el precio oficial.



- 23.5 Cuando se quiera realizar algún tipo de promoción con el precio de los boletos, se deberá contar con expresa autorización de la CONMEBOL.
- 23.6 A solicitud, en tiempo y forma, los equipos están obligados a ceder a los equipos visitantes, hasta 2.000 entradas en los partidos que disputen en sus estadios, y 4.000 para semifinal y Final, a los precios estipulados oficialmente. No obstante, y por cuestiones de seguridad y organización, se tendrá en cuenta las disposiciones que al respecto puedan emanar de las autoridades nacionales competentes y de las decisiones de los órganos disciplinarios de la CONMEBOL.
- 23.7 En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol: Nike Ordem CSF 2014.
- 23.8 El club local deberá facilitar 25 plateas con ubicación preferencial por partido a solicitud del patrocinador televisivo, y 25 plateas también de ubicación preferencial a solicitud de la empresa NIKE, proveedor del balón oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol.
- 23.9 El Club local deberá facilitar igualmente 50 entradas en tribunas preferenciales a la CONMEBOL, a solicitud de esta. Para los partidos de la Final, la cantidad de ingresos correspondientes a la CONMEBOL es de 200 entradas.
- 23.10 El Club local deberá garantizar el acompañamiento de escolta policial al Estadio, en caso de presencia del Presidente de la CONMEBOL, Vicepresidentes o Miembros de su Comité Ejecutivo.
- 23.11 El Club visitante no podrá actuar en el país donde se deba realizar el partido, salvo consentimiento expreso de la CONMEBOL, desde quince días antes de disputarse aquel.
- 23.12 Los días de partido, los clubes deberán entregar al Delegado de la CONMEBOL la lista de jugadores alineados (titulares y suplentes) con una antelación mínima de una hora a la estipulada para el inicio del juego.
- 23.13 Organización de miembros de los Medios



La CONMEBOL, a través de su Departamento de Medios establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los miembros de la prensa televisiva y fotógrafos (cronistas, reporteros, cámaras, técnicos, ayudantes etc.), cantidad permitida, ubicación de los mismos, así como permanencia en el campo de juego en las zonas de bancos de suplentes y mesa de control.

No obstante, desde 10 minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de reporteros ni cronistas de canales de TV en las zonas aledañas a los bancos de suplentes, ni en la zona de acceso a túneles. No se permitirá entrevistas televisivas ni radiales en el terreno de juego, desde 10 minutos antes del inicio del juego, ni durante el desarrollo del partido. Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego. Las zonas de bancas de suplentes deberán estar despejadas antes del inicio del partido.

A los miembros de la prensa y fotógrafos que incumplan estas normativas se les retirará la acreditación respectiva y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

23.14 Los clubes participantes del torneo tienen la obligación de informar a la Conmebol, a más tardar una semana antes del inicio del torneo, el nombre del encargado de prensa del equipo y sus datos de contacto (números de teléfono y dirección de e-mail). Si no dispone de un jefe de prensa el club deberá designar a una persona para que coordine la atención a los medios durante el torneo.

23.15 Atención a la Prensa oficial de la Conmebol

Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la Conmebol, sea para la Revista oficial de la CONMEBOL o el Sitio web oficial (www.conmebol.com). Los días de partido, previo al juego, los equipos podrán excusarse de cumplir con esta disposición, siendo la única excepción tolerada.

23.16 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente artículo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las



sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.



XVII. Interpretación del Reglamento

ARTÍCULO 24°

24.1 La CONMEBOL resolverá, sin apelación, cualquier duda que se produzca en la interpretación de este reglamento, salvo en las cuestiones relacionadas con la disciplina, el registro y alineación y elegibilidad de jugadores que corresponderá a los órganos disciplinarios de la CONMEBOL



XVIII. Disposiciones Finales

Primera. En el supuesto de, retirada, descalificación o exclusión de un club inscrito en el torneo, corresponderá al Comité Ejecutivo o al Comité Ejecutivo de Urgencia, determinar la sustitución o no del mismo y, en su caso, la forma de hacerlo, después de analizar las circunstancias competitivas y de cualquier otra naturaleza que pudieran concurrir en cada caso concreto.

Segunda. El Comité Ejecutivo o el Comité Ejecutivo de Urgencia podrán en cualquier momento modificar total o parcialmente el presente Reglamento.

Tercera. El Comité Ejecutivo o el Comité Ejecutivo de Urgencia podrán dictar las directrices e instrucciones que consideren oportunas en aplicación del presente Reglamento a lo largo de todo el desarrollo de la competencia.

Cuarta. Para referirse a la Confederación Sudamericana de Fútbol se utiliza también la denominación CONMEBOL.

Quinta. Todas las cantidades expresadas en el presente Reglamento lo son en dólares estadounidenses.

Sexta. El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su aprobación

Aprobado por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, en Buenos Aires, el 11 de febrero de 2014.

Eugenio Figueredo
Presidente

José Luis Meiszner
Secretario General



INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS OFICIALES

1. En conformidad con el Artículo 1.9 del Reglamento la Confederación Sudamericana designará un delegado para que la represente en cada uno de los partidos.

2. Funciones

Son las que se detallan en las presentes disposiciones y tendrán vigencias de hasta el momento de la iniciación del partido y a partir de su finalización quedando entendido que durante el transcurso del encuentro, las atribuciones son del árbitro.

3. Horario de inicio

El delegado deberá velar por el estricto cumplimiento de los horarios de iniciación de los encuentros, así como que el lapso de entre tiempo no exceda los 15 minutos estipulados. Los horarios solo podrán ser modificados con la conformidad con el Comité Ejecutivo, en coordinación con el patrocinador televisivo.

4. Informe del Delegado

El Delegado hará su informe en el formulario especial que le será entregado antes de cada partido y junto con el árbitro, lo remitirá a la CONMEBOL, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la realización del juego por telefax, al local de la Confederación, Asunción del Paraguay, o mediante email, con copia en ambos casos a la Secretaría General en Buenos Aires.

5. Informe del Árbitro

El árbitro entregará al Delegado de la Confederación, después de finalizado el partido, su informe Oficial, que llevará la firma de los capitanes de ambos equipos. Además, en el mismo consignará las infracciones que se cometan, pudiéndole completar por separado, si fuera necesario. Cuando en un partido se produzca alguna expulsión, el árbitro está obligado a comunicar a la CONMEBOL el nombre del jugador expulsado y el motivo de la expulsión dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores al partido.



6. Designación de Árbitro

El delegado verificará que el árbitro y los árbitros asistentes sean los designados por la Comisión de Árbitros de la Confederación Sudamericana de Fútbol, para actuar en cada partido, de acuerdo con lo señalado en Artículo 12.1 del Reglamento del Campeonato.

Los clubes participantes no tendrán derecho alguno a observar ni tachar la designación de árbitros o árbitros asistentes.

El Delegado verificará que la liquidación económica que corresponde percibir a cada árbitro, sea hecha efectiva como mínimo 2 (dos) horas antes de comenzar el partido.

7. Ausencia de Árbitros designados

Si a la hora de la iniciación de un partido, no se hiciera presente el Árbitro designado, lo reemplazará el primer Arbitro Asistente, debiendo el Delegado de la Confederación en ese juego escoger un árbitro de la Asociación Nacional local, que actuará como segundo árbitro asistente. Si la ausencia fuera de uno o dos jueces designados, arbitrará el encuentro el único juez presente y el Delegado de la Confederación en ese juego escogerá uno o dos árbitros de la asociación local, que actuará como árbitro asistente.

Si la ausencia fuera de los tres jueces designados, se suspenderá al partido, salvo acuerdo de los intervinientes para nombrar jueces locales, expresado por escrito.

En este caso, el Delegado de la Confederación procederá a escoger una terna de Árbitros de la Asociación Nacional local, los que deben pertenecer a la lista internacional de Árbitros.

8. Identificación de Jugadores

Setenta minutos antes de la hora indicada para la iniciación del encuentro, cada equipo informará al árbitro los nombres de un máximo de 18 jugadores. Los primeros 11 comenzarán, siendo designados los otros como suplentes. Los números que lleven en la espalda de la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la lista de jugadores inscriptos.



Los jugadores de cada equipo deben identificarse ante el Delegado de la Confederación y el árbitro, con su pasaporte o carnet de identidad, en caso de ser visitante o con el carnet expedido por la asociación nacional respectiva, en caso del local.

Hasta un máximo de tres jugadores podrán ser reemplazados, de conformidad con las Reglas de Juego.

9. Banco de Reservas

Durante los partidos, ninguna persona, con excepción del árbitro, árbitros asistentes y los jugadores que actúen, podrán permanecer dentro del campo de juego.

Los jugadores suplentes y los auxiliares técnicos de los equipos tienen que permanecer en el lugar asignado para el efecto.

En el lugar señalado para la ubicación de los jugadores suplentes podrán permanecer 12 (doce) personas como máximo, cinco oficiales y 7 (siete) jugadores de reserva.

10. Ubicación de los Fotógrafos

Los fotógrafos deberán permanecer en las zonas que especialmente se señalarán en las inmediaciones de cada arco.

No se permitirá la ubicación de espectadores, cualquiera que sea su carácter, dentro de la zona comprendida entre las líneas demarcatorias del campo de juego y el alambrado o foso, si lo hubiese.

Si éstos no existieran, se tomarán como límite la primera línea de graderías de cada estadio.

11. Entrenadores (Directores Técnicos)

Los entrenadores (Directores Técnicos) están autorizados para dar instrucciones a sus jugadores desde el área técnica de acuerdo a las disposiciones de las Reglas del Juego.

El Delegado deberá recomendar al árbitro, que no permita al borde del campo de juego, jugadores suplentes, médicos, entrenadores (Directores Técnicos), ni auxiliares. Solamente el médico y el kinesiólogo podrán ingresar, cuando el árbitro lo autorice.



12. Cámaras de Televisión

El Delegado de la Confederación autorizará el ingreso de cámaras de televisión en el lugar donde no afecte el normal desarrollo de los partidos, así como a los operadores autorizados por el patrocinador televisivo, T&T.

13. Color de los Uniformes

En caso de similitud en el color de los uniformes de los equipos contendores, corresponderá cambiarlo al club visitante, para lo cual, deberá viajar indefectiblemente siempre, con dos uniformes diferentes, titular y alternativa.

El árbitro es la autoridad que decide si corresponde el cambio, de lo que deberá dar cuenta al delegado de la Confederación.

14. Campo de Juego

En caso de lluvia intensa o por otras causas, es el árbitro la autoridad competente para decidir si el campo de juego está en condiciones para realizar el partido programado, debiendo dar cuenta el Delegado designado por la Confederación, quien informará a los equipos los detalles relacionados con la disputa del partido.

15. Balones

El delegado de la Confederación deberá cuidar que el balón con que se dispute el partido sea el balón oficial de la Confederación, dando las instrucciones pertinentes al árbitro. Si por cualquier causa no se dispusiera el balón oficial, el Delegado podrá disponer su sustitución por el que considere conveniente, siempre que reúna los requisitos reglamentarios exigidos por la FIFA.

16. Asociación Organizadora

La Asociación Organizadores está obligada a dar garantías y facilitar los medios necesarios, para el fiel cumplimiento de las disposiciones indicadas.

17. Uso de Espinilleras o Canilleras

Conforme a las previsiones del Artículo 26.5 del Reglamento del Torneo, verificará juntamente con el Cuarto Arbitro, que los jugadores utilicen, obligatoriamente las espinilleras o canilleras.



INSTRUCCIONES PARA DELEGADOS TÉCNICOS – INSPECTORES DE ÁRBITROS

1. Su función es la de informar, exclusivamente, el comportamiento del árbitro, los árbitros asistentes y el cuarto árbitro.
2. Dentro de las 24 horas de finalizado el partido, enviará un informe al Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol por telefax.
3. En todo lo que fuera requerido por el mismo, auxiliará al Delegado oficial de la Confederación.

Buenos Aires (Argentina), 11 de febrero de 2014
Confederación Sudamericana de Fútbol